

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Aprobar horarios de trabajo especiales.

Institución: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Categoría de servicios: SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Nombre: Aprobar horarios de trabajo especiales.

Dirección: MTPS. Centro de Gobierno , plan maestro, edificio 4 , primera Planta, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Horario: De Lunes a Viernes de De 7:30 a.m. a 15:30 p.m. (Sin cerrar al mediodía)

Tiempo de respuesta: 25 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.

Área responsable: UNIDAD DE REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO -DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Encargado del servicio: LILIAN RAQUEL GALDAMEZ DE FUENTES -COORDINADORA DE LA UNIDAD DE REGLAMENTOS INTERNOS

Descripción: Resolver cada uno de los horarios de trabajo que deben someterse a la Aprobación de la Dirección General de Trabajo, con la finalidad de que surtan los efectos legales correspondientes.

Requisitos generales: 1. Solicitud de aprobación de horario de trabajo.
2. Acuerdo suscrito entre la parte empleadora y trabajadora para la implementación del horario.
3. Documentación que acredite la personería del peticionario.

Costo: 0.0

Observaciones: Documentos a emitir
Resolución de Aprobación o Denegación del horario solicitado, y/o Previsiones.

Puede descargar aquí el documento "Modelo de solicitud de aprobación de horarios especiales".

puede descargar aquí el documento "Requisitos para presentar solicitud de aprobación de horarios especiales de trabajo".